



RESOLUCIÓN No. 17-01048 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-003-2025

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en Resolución 1-01899 del 20 de junio de 2025 y Acta de Posesión número 339 del 20 de junio de 2025, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Resolución No. 1-1563 y Resolución 1-2154 de 2024, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” en relación con la delegación para la ordenación del gasto y la suscripción de contratos de servicios personales de personas naturales y jurídicas independientemente de su naturaleza y cuantía para el funcionamiento del Despacho del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Regional Caldas del SENA, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de la entidad y en virtud a que el objeto del mismo no se puede adecuar dentro del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150.

Que la selección abreviada de menor cuantía No SAMC-1010- CLD-003-2025 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.”, cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12325 DE 2025 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 15 de septiembre de 2025 para que presentaran observaciones a los mismos.

Que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, como consta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 17-01048 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-003-2025

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-CLD-1010-003-2025
Descripción del proceso: SAMC-CLD-1010-003-2025 copia
De: SENA REGIONAL CALDAS Centro de Apoyo Administrativo Administrativo
Para: CHRISTIANA ECHANDI CONTRA DE VINCULACIÓN
Fecha: 26 JUNIO DE 2025 09:00:00 AM
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: RE: Observaciones al Proyecto de Pliego SAMC-CLD-1010-003-2025

Texto de mensaje

Debido a que la presente observación fue publicada y adquirida por el correo, los contenidos serán presentados en los documentos adjuntos.

9:00:00 AM 26 JUN 2025

Buenos días,

Adjunto observaciones al proyecto de pliegos de menor cuantía SAMC-CLD-1010-003-2025.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Bolwig Bedano Quiroz
Lider de Entidades
UNIDROGAS SAS

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que indica que cuando el presupuesto sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es inferior a (US\$125.000) será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes.

Que dentro del período de publicidad dado para la manifestación a Mipymes, **NO SE RECIBIERON** manifestaciones para limitar

Que de acuerdo con lo anterior el presente proceso de selección **NO SE LIMITARÁ** a MIPYME, debido a que según lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, no se presentaron mínimo dos manifestaciones o solicitudes de limitación.

Que los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través de la plataforma de SECOP II.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso cuantía No SAMC-1010- CLD-003-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.", cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12325 DE 2025 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE



RESOLUCIÓN No. 17-01048 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-003-2025**

PESOS (\$200.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

Artículo 2º: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-1010- CLD-002-2025:**

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 días de tiempo transcurrido	(5/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	9 días de tiempo transcurrido	(5/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	9 días de tiempo transcurrido	(5/09/2025 11:31:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido	(12/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	4 horas para terminar	(15/09/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5 horas para terminar	(15/09/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	1 día para terminar	(16/09/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar	(16/09/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	4 días para terminar	(19/09/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-	
Publicación de la lista de precalificados	4 días para terminar	(19/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4 días para terminar	(19/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar	(22/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar	(22/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	10 días para terminar	(06/09/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	10 días para terminar	(25/09/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	10 días para terminar	(25/09/2025 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 días para terminar	(29/09/2025 6:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18 días para terminar	(3/10/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22 días para terminar	(7/10/2025 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	23 días para terminar	(8/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 días para terminar	(9/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25 días para terminar	(10/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días	

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

Artículo 3º: **NO LIMITAR** el presente proceso de selección a **MIPYME**, debido a que no se cumple con lo requerido en la normatividad en el decreto 1082 de 2015 y por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente resolución.

Artículo 4º: Publíquese el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

Artículo 6º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.



RESOLUCIÓN No. 17-01048 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-003-2025

Dada en Manizales – Caldas, a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por OSCAR
ANDRES MALDONADO MORA
Fecha: 2025.09.15 16:05:34 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2025.001.20693

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

Revisó y aprobó: Fabio Nelson Alzate Rodas – Coordinador Gestión Talento Humano Regional Caldas. *fm*

Revisó: Sofia Castrillón Vélez, Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas. *sw*

Proyectó: Christian Leonardo González Hincapié - Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas. *Chif*